

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “DCR Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.061/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

#### EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ignacio Rodríguez Alcázar contra “DCR Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada”, y “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.059 de 2008, se ha acordado citar a “DCR Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “DCR Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.060/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.002 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Giorgiana Apuscaroae, contra la empresa “Under Blue España, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Móstoles, a 16 de enero de 2009.

#### Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de abril de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Under Blue España, Sociedad

Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.549/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 737 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Asri Abderrahim, don Abdelaziz Benardherim y don Moustafa El Azzouzi, contra las empresas “Construcciones Surgansurcentro, Sociedad Limitada”, y “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Providencia

Doña María del Carmen López Hormeño, magistrada-juez de lo social.—En Móstoles, a 11 de febrero de 2009.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada “Constructora Surgansurcentro, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 23 de julio de 2008 por medio de edictos, así como el acta de fecha 2 de febrero de 2009 por la que se suspende el señalamiento, se amplía la demanda frente a los administradores concursales y se señala nuevamente para el día 27 de marzo de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese la demanda y demás documentos acompañados a los administradores concursales de la empresa “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Fuenlabrada para la notificación a la empresa “Construcciones Surgansurcentro, Sociedad Limitada”, ya que se intentó su notificación por dos veces por correo con acuse de recibo, siendo negativa su notificación.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, señalados para el día 27 de marzo de 2009 y doce cuarenta y cinco horas de su mañana.

Notifíquese a la empresa “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, a través de su letrada doña María del Mar Morgades de Olivar en el domicilio aportado.

Del escrito presentado por el letrado don Rafael Peinador de Isidro, representante legal de la parte demandante, subsanando la